

## tema del mes

### LOMCE: 8 puntos para entender sus consecuencias

#### Coordinado por:

**Montserrat Milán**, secretaria de Política Educativa de FECCOO, y

**Miguel Recio**, responsable del Gabinete de Estudios de CCOO

Textos basados en el libro verde Más y mejor educación para tod@s. La propuesta de CCOO.

La LOMCE ha levantado una marea verde de protestas desconocida hasta el momento, poniendo en tela de juicio la gestión del ministro Wert, a quien se ha acusado de actuar de espaldas a la comunidad educativa. A lo largo de ocho puntos profundizamos en los aspectos más destacados del proyecto de ley, que ya ha comenzado su tramitación parlamentaria, incidiendo en los aspectos más nocivos para el estudiantado y los profesionales de la enseñanza. El dossier incluye, además, las propuestas con las que CCOO pretende hacer frente a los puntos más controvertidos de la reforma, demostrando que, si se quiere, otra política educativa es posible.

## 4. Rompe con el modelo de normalización lingüística

EL TRATAMIENTO de las lenguas cooficiales en el proyecto de ley ha sufrido varias modificaciones según la versión (y van cuatro, si tenemos en cuenta el texto final remitido a las Cortes Generales). Este es un tema sensible y complejo que se asienta, además, en un variado mapa de sistemas y modelos lingüísticos que responden a la singularidad y complejidad de cada uno de los territorios con lengua cooficial.

Una de las cuestiones más obvias y contestadas ha sido el establecimiento de la lengua cooficial como asignatura de libre configuración autonómica, lo que le confiere, según el grado de trascendencia académica que fundamenta –digan lo que digan– la actual categorización de asignaturas, la característica de ser de las últimas del *ranking*, a diferencia de la Lengua Castellana, que sí es troncal. Esa diferenciación se sigue manteniendo en el actual texto, sin que hayan “surtido efecto” los intentos de volver a “revestir” de importancia a la asignatura de lengua cooficial a través de la introducción de preceptos confusos en la ley como que “recibirá un tratamiento análogo al de la materia Lengua Castellana y Literatura”.

Sin embargo, la más controvertida es la pretensión de que los sistemas en los que las asignaturas no lingüísticas se imparten exclusivamente en lengua cooficial (lo que conocemos como modelo de inmersión) *tengan que tener*, obligatoriamente, una oferta pública equiparable en la lengua oficial de Estado (y si no la hay, la autonomía deberá financiarla en centros privados). Esta previsión comportaría que, donde no la hay, se establezca una enseñanza diferenciada (en lengua oficial y en lengua cooficial), optando claramente por el bilingüismo.

En las comunidades con sistemas de inmersión en lengua cooficial generalizados y consolidados, la medida ha sido ampliamente rechazada y contestada por la comunidad educativa y por amplios sectores de la sociedad. Aducen datos contundentes, como la garantía demostrable del dominio de la lengua castellana, con resultados equiparables o incluso mejores que los del resto del Estado. Pero, acaso, lo más importante sea que esos modelos han conseguido desarrollarse en un contexto caracterizado por la ausencia de conflictividad, contribuyendo decisivamente a un alto grado de cohesión social.

## La propuesta de CCOO

- Partimos de la premisa de que la lengua de un territorio es un patrimonio cultural de todos y todas.
- Ni en el marco de una ley orgánica, ni en ningún otro deben clasificarse los saberes, enseñanzas o asignaturas por razón de su mayor o menor trascendencia académica. Todos resultan igualmente trascendentes para la formación.
- En lo referido a los territorios con lengua cooficial, una ley orgánica de educación debe establecer que el sistema educativo ha de garantizar la capacitación para la comunicación en ambas lenguas. Este debe ser el último criterio sobre la validez y efectividad de los modelos lingüísticos que se desarrollen en cada territorio.
- El desarrollo normativo que regule la instrumentación de ese mandato debe inscribirse en el marco de la autonomía de las respectivas Administraciones educativas.
- Por ello, una ley orgánica no debe imponer ni debe impedir arbitrariamente los modelos, métodos o sistemas que expresamente deben utilizarse para garantizar el aprendizaje de ambas lenguas en una comunidad.
- Una ley orgánica puede exigir, con carácter general, que los sistemas o modelos utilizados garanticen objetivamente que al final de la escolaridad obligatoria los alumnos dominen ambas lenguas.
- Es razonable utilizar sistemas objetivos de evaluación que determinen el dominio de ambas lenguas.
- Es inaceptable que se utilicen los temas lingüísticos como instrumento para favorecer una mayor privatización de la enseñanza.
- La separación del alumnado por motivos lingüísticos no es deseable ni eficaz. No sirve a la consecución de los objetivos de dominio de lenguas y separa las comunidades lingüísticas en contra de criterios de cohesión social.

La aceptación de tales presupuestos conlleva, ineludiblemente, el rechazo al texto de la ley; más, si cabe, tras la última modificación que sufrió con motivo de su aprobación en el Consejo de Ministros. Nuestra postura, por tanto, es la retirada de la norma de todos los aspectos regulatorios que excedan la mera previsión de que los sistemas deben garantizar el aprendizaje de ambas lenguas en una comunidad.